



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P
DEMANDADO	HUGO GONZÁLEZ ARIAS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2018 00169 00
PROVIDENCIA:	692
DECISION:	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al expediente los memoriales allegados por parte del doctor DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA, Director IGAC –Territorio Risaralda, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

Así mismo, se requiere a la entidad demandante para que consigne los dineros requeridos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y acredite tanto ante este Estrado Judicial, como el IGAC la cancelación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO

Juez

01E

<p style="text-align: center;">CERTÍFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>086</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>23-09-20</u> a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA</p>
--

RV: Nombramiento perito Radicado: 2018-00169Notificaciones 01 Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro
<notificaciones01rio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 MAR 2020

Mié 11/03/2020 16:38

Folio

Para: Centro Servicios Administrativos 01 - Antioquia - Rionegro <riocserv01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Folio

1638

De manera cordial se les solicita sea confirmado el recibido del correo electrónico por este mismo medio,**De igual manera se les informa que el envío de respuestas de tutela se deben realizar al correo riocserv01@cendoj.ramajudicial.gov.co****CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PALACIO DE JUSTICIA JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ
RIONEGRO-ANTIOQUIA
5625593****JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL****SECRETARIO
RIONEGRO ANTIOQUIA****De:** Miguel Angel Duarte Pulido <mduarte@igac.gov.co>**Enviado:** miércoles, 11 de marzo de 2020 15:41

12 MAR 2020

Para: Notificaciones 01 Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro
<notificaciones01rio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Nombramiento perito Radicado: 2018-00169

Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro:

De acuerdo al telegrama de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el auto interlocutorio N° 643 del 24 de febrero del 2020 en el cual el Juzgado me nombra perito en el radicado N° 2018-00169-00, manifiesto la aceptación del nombramiento como auxiliar de la justicia de la lista de peritos del IGAC.

Para la práctica de este dictamen pericial y avalúo por parte del IGAC, se estableció un procedimiento para la realización y ejecución de los avalúos comerciales, mediante el cual, los costos por concepto de las solicitudes de avalúos se cobrarán de manera anticipada según la Circular IGAC N° 1.210/8002017C197 del 09 de mayo del 2017, Actualización Manual de Procedimientos "Avalúos Comerciales"

Como en este caso se solicita un dictamen pericial y avalúo comercial para determinar el monto de la indemnización de un predio ubicado en el municipio de Rionegro, Antioquia, las partes deben cancelar al IGAC el valor de \$3'000.000 de pesos.

La aceptación del peritazgo solicitado por su despacho, lo cual no implica una posesión inmediata para ejecutar la labor encomendada, ya que los funcionarios de planta del IGAC no tienen la autonomía para decidir independientemente, pues se debe considerar las funciones inherentes a sus cargos, los tiempos para realizar la labor, la solicitud de la asignación presupuestal para viáticos y gastos de comisión.

Cordialmente,

Miguel Angel Duarte Pulido
IGAC - Territorial Risaralda

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL



SECRETARIO
RIONEGRO ANTIOQUIA

CENTRO DE SERVICIOS A
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Se recibió vía correo elec

13 MAR 2020

Folio

Firma

10:50



16 MAR 2020

6018/

Pereira,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-03-2020 09:28.
Al Contestar Cite Nr.:3662020EE1356-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:8 - FORMACION AVALUOS/LONDOÑO CARDONA MAURIN
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL/JUGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL DE UN PREDIO AFECTADO POR IMPO
OBS: SE ADJUNTA: FORMATO DE SOLICITUD DE AVALUO.

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez
Carrera 47 N° 60-50; Piso 4° 03
Rionegro, Antioquia

Asunto: Dictamen pericial de un predio afectado por imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica en el municipio de Rionegro. Proceso: Imposición de Servidumbre. Demandante: Hidralpor. Demandado: Hugo Hernán González Arias. Radicado Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro: 2018-00169-00

Apreciados Señores:

En respuesta al telegrama del 04 de marzo de 2.020 y radicado en el IGAC – Territorial Risaralda con el número 6018/3662020ER954 del 12 de marzo de 2.020. Radicado Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro: 2018-00169-00. Proceso: Imposición de Servidumbre, por el cual Usted solicita al IGAC practicar un informe del avalúo comercial y el dictamen pericial para determinar el monto de la indemnización por imposición de servidumbre de un predio ubicado en el municipio de Rionegro, me permito informarle lo siguiente:

Para la práctica de este dictamen pericial y avalúo por parte del IGAC, se estableció un procedimiento para la realización y ejecución de los avalúos comerciales, mediante el cual, los costos por concepto de las solicitudes de avalúos se cobrarán de manera anticipada según la Circular interna N° 1210/8002017C197 del 09 de mayo del 2.017, Actualización Manual de Procedimientos, "Avalúos Comerciales".

Como en este caso, se solicita un informe de avalúo comercial y dictamen pericial para determinar el monto de la indemnización de un predio ubicado en el municipio de Rionegro, las partes deben cancelar al IGAC el valor de \$3'000.000 (Tres millones de pesos).

Además las partes deben anexar los siguientes documentos:

- Número catastral del predio a evaluar
- Nombre y vereda de ubicación del predio a evaluar si es rural.
- Dirección del predio si es urbano.

1



- Folio de matrícula inmobiliaria del predio a avaluar.
- Certificación expedida por el Alcalde o por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal sobre las normas vigentes de uso del suelo en donde se ubica el inmueble objeto del avalúo.
- Plano del inmueble objeto del avalúo, con escala gráfica, indicando el área a valorar tanto de terreno como de construcciones si las hay.
- Copia de la escritura pública de propiedad de este inmueble.
- Copia del certificado de tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de (3) tres meses a la fecha de solicitud.
- Diligenciar formato de solicitud de avalúo (Suministrado por el IGAC).

Los honorarios cobrados por el IGAC, en este caso de \$3'000.000 de pesos, deben ser consignados en la cuenta corriente N° 160000287 de Banco Popular, ya que al ser constituido como depósito judicial, el IGAC no puede acceder a este recurso, el cual garantiza el pago de viáticos y gastos de comisión del funcionario designado por su despacho para la práctica del dictamen pericial. Las partes deben acercarse a las oficinas del IGAC para tramitarle la factura de venta.

El ingeniero Miguel Ángel Duarte Pulido, manifiesta su aceptación del nombramiento como auxiliar de la justicia de la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales, según el artículo 21 de la Ley 56 de 1.981, el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 2580 de 1985 y el artículo 49 del Código General del Proceso.

La aceptación de los peritazgos solicitado por su despacho, lo cual no implica una posesión inmediata para ejecutar la labor encomendada, ya que los funcionarios de planta del IGAC no tienen la autonomía para decidir independientemente, pues se deben considerar las funciones inherentes a sus cargos, los tiempos para realizar la labor, la solicitud de la asignación presupuestal para viáticos y gastos de comisión a la sede central del IGAC en Bogotá.

Se anexa:

1. Formato de solicitud de avalúo.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Director IGAC - Territorial Risaralda

Anexo: uno (una hoja).

Proyectó: Miguel Ángel Duarte F.

Radicado N°: 6018/3662020EP/954 del 12 de marzo del 2020.

2



6018/

Pereira,

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez
Carrera 47 N° 60-50; Piso N° 03
Rionegro, Antioquia

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-03-2020 09:28:
Al Contestar Cite Nr.:3662020EE1356-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:8 - FORMACION AVALUOS/LONDOÑO CARDONA MAURICIO
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL/JUGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL DE UN PREDIO AFECTADO POR IMPONESTACION DE SERVIDUMBRE
OBS: SE ADJUNTA FORMATO DE SOLICITUD DE AVALUO.

Como
16 MAR 2020 15:15
Folio 3
Firma [Signature]

Asunto: Dictamen pericial de un predio afectado por imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica en el municipio de Rionegro. Proceso: Imposición de Servidumbre. Demandante: Hidralpor. Demandado: Hugo Hernán González Arias. Radicado Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro: 2018-00169-00

Apreciados Señores:

En respuesta al telegrama del 04 de marzo de 2.020 y radicado en el IGAC – Territorial Risaralda con el número 6018/3662020ER954 del 12 de marzo de 2.020. Radicado Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro: 2018-00169-00. Proceso: Imposición de Servidumbre, por el cual Usted solicita al IGAC practicar un informe del avalúo comercial y el dictamen pericial para determinar el monto de la indemnización por imposición de servidumbre de un predio ubicado en el municipio de Rionegro, me permito informarle lo siguiente:

Para la práctica de este dictamen pericial y avalúo por parte del IGAC, se estableció un procedimiento para la realización y ejecución de los avalúos comerciales, mediante el cual, los costos por concepto de las solicitudes de avalúos se cobrarán de manera anticipada según la Circular interna N° 1210/8002017C197 del 09 de mayo del 2.017, Actualización Manual de Procedimientos, "Avalúos Comerciales".

Como en este caso, se solicita un informe de avalúo comercial y dictamen pericial para determinar el monto de la indemnización de un predio ubicado en el municipio de Rionegro, las partes deben cancelar al IGAC el valor de \$3'000.000 (Tres millones de pesos).

Además las partes deben anexar los siguientes documentos:

- Número catastral del predio avaluar
- Nombre y vereda de ubicación del predio a avaluar si es rural.
- Dirección del predio si es urbano.

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10 Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3996 - 335 0082 Ext. 66110 - 66111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
RIONEGRO
17 MAR 2020

5



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
ACUSTIN CODAZZI
Territorial Risaraldá



- Folio de matrícula inmobiliaria del predio a avaluar.
- Certificación expedida por el Alcalde o por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal sobre las normas vigentes de uso del suelo en donde se ubica el inmueble objeto del avalúo.
- Plano del inmueble objeto del avalúo, con escala gráfica, indicando el área a valorar tanto de terreno como de construcciones si las hay.
- Copia de la escritura pública de propiedad de este inmueble.
- Copia del certificado de tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de (3) tres meses a la fecha de solicitud.
- Diligenciar formato de solicitud de avalúo (Suministrado por el IGAC).

Los honorarios cobrados por el IGAC, en este caso de \$3'000.000 de pesos, deben ser consignados en la cuenta corriente N° 160000287 del Banco Popular, ya que al ser constituido como depósito judicial, el IGAC no puede acceder a este recurso, el cual garantiza el pago de viáticos y gastos de comisión del funcionario designado por su despacho para la práctica del dictamen pericial. Las partes deben acercarse a las oficinas del IGAC para tramitarle la factura de venta.

El ingeniero Miguel Ángel Duarte Pulido, manifiesta su aceptación del nombramiento como auxiliar de la justicia de la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales, según el artículo 21 de la Ley 56 de 1.981, el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 2580 de 1985 y el artículo 49 del Código General del Proceso.

La aceptación de los peritazgos solicitado por su despacho, lo cual no implica una posesión inmediata para ejecutar la labor encomendada, ya que los funcionarios de planta del IGAC no tienen la autonomía para decidir independientemente, pues se deben considerar las funciones inherentes a sus cargos, los tiempos para realizar la labor, la solicitud de la asignación presupuestal para viáticos y gastos de comisión a la sede central del IGAC en Bogotá.

Se anexa:

1. Formato de solicitud de avalúo.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Director IGAC - Territorial Risaraldá

Anexo: uno (una hoja).

Proyectó: Miguel Ángel Duarte P.

Radicado N°: 6018/3662020ER954 del 12 de marzo del 2020.

2

IGAC	SOLICITUD DE AVALÚO GESTIÓN CATASTRAL		FECHA		
			AAAA	MES	DD
ENTIDAD O NOMBRE DEL SOLICITANTE _____		NIT o C.C. _____			
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE _____					
MUNICIPIO _____			DEPARTAMENTO _____		
MARCO JURÍDICO					
Marque con una X la casilla correspondiente (sólo una)					
<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal por obra pública - Decreto 222/1983, art. 109	<input type="checkbox"/>	Enajenación forzosa en pública subasta - Ley 388/1997, art. 56	<input type="checkbox"/>	Enajenación Voluntaria - Ley 388/1997, art. 61 y 67
<input type="checkbox"/>	Adquisición de inmuebles e Imposición de Servidumbre - Decreto 222/1983, art. 110	<input type="checkbox"/>	Comisión Tripartita. - Ley 56/1981	<input type="checkbox"/>	Valoración de inmuebles beneficiarios del efecto de plusvalía. Ley 388/1997, arts. 75 - 76 - 77
<input type="checkbox"/>	Determinación del carácter de Vivienda de Interés Social Ley 9ª. De 1989	<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles de particulares con fines privados - Decreto 206 de 2004, art. 27, numeral 2	<input type="checkbox"/>	Avalúo de Bienes Inmuebles - Decreto 2150/1995
<input type="checkbox"/>	Determinación del monto de la compensación en tratamiento de conservación. Decreto 151/1998; ar.L11	<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles para efectos de la Ley 1150/2007 o Enajenación voluntaria en el marco del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 / 2015	<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles para efectos de la Ley 99/1993
<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles en cumplimiento de la Ley 550/1999 (Ley de Intervención Económica) art.60	<input type="checkbox"/>	Avalúo servidumbres petroleras. Ley 1274 de 2009	<input type="checkbox"/>	Avalúos para adquisición reforma agraria, Ley 160 de 1994 y Decreto 1139 de 1995
<input type="checkbox"/>	Beneficio del subsidio en especie para habitación legal de títulos- D 2056/95	<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles para efectos de la Ley 1448 de 2011 y Decreto 1071 de 2015	<input type="checkbox"/>	Avalúos de restitución de tierras. Ley 1448 de 2011 y Decreto 1071 de 2015
<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles en cumplimiento del Decreto 540/1998, art.3	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles en cumplimiento de la Ley 546 /1999 (Ley de vivienda) art. 50	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Avalúo de inmuebles para efectos contables - Régimen de Contabilidad pública	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Avalúo para la prevención y atención de desastres en el marco del Decreto 919/1989	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Adquisición de inmuebles Leyes 1682 de 2013 y 1742 de 2014	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Expropiación judicial. Art. 399 del Código General del Proceso	<input type="checkbox"/>			
OTRO. (Especifique cuál y cite la norma en que se fundamenta)					
DOCUMENTACIÓN BÁSICA			PARA CÁLCULO DE PLUSVALÍA		
<input type="checkbox"/>	Identificación del inmueble, por su dirección y descripción de linderos	<input type="checkbox"/>	Certificación de Planeación Municipal sobre normas vigentes de uso y reglamentación urbanística indicando todos los tipos de usos	<input type="checkbox"/>	Mápa donde se delimitan las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas que concreten cada hecho generador
<input type="checkbox"/>	Copia del certificado de libertad y tradición no anterior a tres meses	<input type="checkbox"/>	Mápa donde se delimitan las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas que concreten cada hecho generador	<input type="checkbox"/>	Copia del Acuerdo o Decreto que contenga la normativa urbanística anterior
<input type="checkbox"/>	Copia de la cédula catastral (si existe)	<input type="checkbox"/>	Plano del inmueble objeto del avalúo con indicación de áreas (terreno, construcción y mejoras)	<input type="checkbox"/>	Información sobre el índice de ocupación e índice de construcción promedio en cada zona geoeconómica, antes y después de la acción urbanística
<input type="checkbox"/>	Plano del inmueble objeto del avalúo con indicación de áreas (terreno, construcción y mejoras)	<input type="checkbox"/>	Copia de escritura de compraventa	<input type="checkbox"/>	Plano predial correspondiente a cada hecho generador de plusvalía
<input type="checkbox"/>	Copia de escritura de compraventa	<input type="checkbox"/>	Copia del reglamento de propiedad horizontal, condominio o parcelación	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Copia del reglamento de propiedad horizontal, condominio o parcelación	<input type="checkbox"/>	Certificación de reglamentación urbanística vigente del predio	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Certificación de reglamentación urbanística vigente del predio	<input type="checkbox"/>	Certificado de Registro Presupuestal	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Certificado de Registro Presupuestal	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
OTRO CUAL?			OTRO CUAL?		
PARA DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE					
<input type="checkbox"/>	Identificación de los beneficiarios, indicando las razones por las cuales tienen esta condición	<input type="checkbox"/>	Información Tributaria (impuestos, tasas y contribuciones)	<input type="checkbox"/>	Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido
<input type="checkbox"/>	La refeción de contadores y medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación	<input type="checkbox"/>	Documentos contables de estados de pérdidas y ganancias, el balance general más reciente. Para quienes no estén obligados a llevar contabilidad, recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas, entre otros.	<input type="checkbox"/>	Indicación de conceptos de daño emergente y lucro cesante a valorar
<input type="checkbox"/>	Encuestas y Censos Socioeconómicos en caso de que la entidad adquirente las haya realizado, e información referente a las actividades comerciales, industriales o residenciales, entre otras, que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Relación de muebles ubicados en el Inmueble objeto de adquisición, que deban ser trasladados	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Indicación de los plazos para entrega del inmueble y forma de pago que se planteará por parte de la entidad adquirente en la oferta de compra	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
COMPROMISO DE PAGO					
* Pagaré el valor del servicio mediante consignación en la cuenta que se me indique en la forma pactada en el convenio anexo.					
* Luego de liquidado el valor real causado por concepto del servicio según las tarifas vigentes a la fecha, pagaré al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la suma que exceda del valor consignado, al momento de recibir el resultado del avalúo y sin necesidad de protesto ni presentación para su pago ni de la constitución en mora.					
* El valor ya consignado como abono quedará a favor del Instituto como reconocimiento de los costos incurridos por el mismo, si desisto de la solicitud de avalúo después de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la petición					
OBSERVACIONES (Eventuales modificaciones requeridas por el solicitante)					
NOMBRE: (Representante legal / persona natural) _____					
CARGO: _____			FIRMA: _____		
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA _____					